

FAM - Infraestructura Educativa Básica	451.0
FAM - Infraestructura Educativa Media Superior	0.0
FAM - Infraestructura Educativa Superior	263.9
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	277.6
FAETA - Tecnológica	153.4
FAETA - Adultos	124.2
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	261.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	2,454.3

*Nota: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.*

Los Convenios que el Estado suscribe con la federación, se sujetan a reglas de operación que establecen la orientación de los recursos para la ejecución de acciones en materia de infraestructura, salud, educación, entre otras. Dado que a nivel federal y estatal la alternancia de poderes continúa en su proceso de consolidación, se estima que los recursos destinados a los Convenios establecidos entre la actual Administración y la federación reflejen un decremento correspondiente al 3.3 por ciento respecto a 2018. Por su parte, se espera que los **Fondos Distintos de Aportaciones** registren un incremento del 6.5 por ciento en comparación con 2018.

Ingresos Estimados por Concepto de Convenios para el Ejercicio Fiscal 2019 (Millones de pesos)

Concepto	Importe
Suma	8,996.8
Seguro Popular	4,323.7
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	4,207.0
PROSPERA Programa de Inclusión Social	272.9
Seguro Médico Siglo XXI	130.0
Programa de Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	59.4
Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	3.8

*Nota: La suma de los parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.
Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.*

Recursos Estatales

Este rubro se integra por aquellos recursos obtenidos por el Estado que son distintos a los transferidos por la federación. Históricamente, estos ingresos presentan un comportamiento positivo, derivado de las acciones implementadas en materia de eficiencia recaudatoria, sin necesidad de recurrir al endeudamiento o a la creación de impuestos nuevos. Se espera que 2019 no sea una excepción, y que los Recursos Fiscales y Otros Recursos estimados por la Entidad superen en 11.5 por ciento lo estimado en 2018.

4.2 Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado propuesto en el presente Dictamen de Ley asciende a 89 mil 821 millones 322 mil pesos, monto que guarda congruencia con la estimación de

los ingresos a fin de asegurar un Balance Presupuestario sostenible, los cuales serán administrados con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia para la obtención de resultados.

En cumplimiento a lo dispuesto por la LDFEFM, el Presupuesto de Egresos se conforma por Programas Presupuestarios constituidos con base en la Metodología de Marco Lógico y que incluyen objetivos anuales, estrategias y metas, mismos que se encuentran contenidos en el Tomo I "Presupuesto basado en Resultados" (PbR) de la presente Ley.

De acuerdo con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, del presupuesto total, el 51 por ciento del gasto será financiado con Gasto No Etiquetado proveniente de los Recursos Fiscales, Ramo 28 y Otros Recursos de Libre Disposición, que no están destinados a un fin específico en total ascienden a 45 mil 624 millones 219 mil pesos, el restante 49 por ciento, es decir, 44 mil 197 millones 103 mil pesos, corresponde a Recursos del Gasto Etiquetado que el Gobierno Federal transferirá al Estado a través de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 y los Convenios para que sean destinados a fines específicos.

Conforme a los criterios de la Clasificación Administrativa, la cual categoriza el Presupuesto de Egresos de conformidad con las Asignaciones Presupuestales que se otorgan a las Instituciones ejecutoras de gasto, a fin de atender las demandas sociales mediante la ampliación de los bienes y servicios que proporciona el Gobierno del Estado, se prevé que 65 mil 5 millones 180 mil pesos sean ejercidos por el Poder Ejecutivo a través de sus Dependencias y los Ayuntamientos del Estado; 22 mil 428 millones 422 mil pesos por las Entidades Paraestatales y Organismos; 883 millones 734 mil pesos por los Poderes Legislativo y Judicial y un mil 503 millones 986 mil pesos por los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Los Programas Presupuestarios podrán identificar asignaciones de recursos con enfoque transversal, es decir, comprenderá asignaciones de recursos para que, de manera coordinada, las distintas instituciones de gobierno ejecuten los diversos programas y acciones para la atención de las problemáticas locales que requieren soluciones de carácter integral, a fin de beneficiar a grupos poblacionales específicos como: mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte el Presupuesto de Egresos en términos de la Clasificación Funcional se distribuirá de la siguiente manera:

Desarrollo Social: Integra recursos por 53 mil 284 millones 472 mil pesos que se destinarán a los programas estratégicos en materia de educación, salud, vivienda, protección social, servicios urbanos y rurales básicos, entre otros que tienen como propósito abatir las condiciones de pobreza y desigualdad en las que se encuentran los sectores de la población más vulnerables.

Desarrollo Económico: Comprende una asignación de 5 mil 903 millones 695 mil pesos, para la ejecución de programas, actividades y proyectos vinculados al fomento de la industria, turismo, comunicaciones, desarrollo hidroagrícola, producción y comercialización agropecuaria.

Gobierno: Considera recursos por 12 mil 188 millones 210 mil pesos que serán destinados al desarrollo de las acciones propias de la gestión gubernamental como es la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos hacendarios y de política interior, organización de procesos electorales y elaboración de la normatividad necesaria para el funcionamiento de la administración pública.



Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores: Comprende asignaciones por un monto de 18 mil 444 millones 945 mil pesos para cubrir el pago de los compromisos inherentes a la contratación de deuda, los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), las transferencias, participaciones y aportaciones a municipios, además de aquellas actividades no susceptibles de clasificar en las funciones de desarrollo social, desarrollo económico y de gobierno.

Política de Gasto

La política de gasto del Gobierno del Estado, tiene como propósito fundamental priorizar la asignación de recursos en función de la ejecución de los programas sociales directamente relacionados con la provisión de servicios públicos como: salud, educación, asistencia social, seguridad pública, entre otros servicios básicos que se proporcionan en atención a la demanda de los distintos sectores de la sociedad, en especial de los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuyos resultados han demostrado ser el instrumento idóneo para incidir en la mejora del nivel de bienestar de la población.

En virtud de lo anterior, la política de gasto se fundamenta en propósitos sustantivos que han sido estructurados para fortalecer las acciones que permitirán dar continuidad y mayor cobertura a la provisión de servicios públicos para la atención de necesidades básicas, así como afrontar estratégicamente los riesgos de las finanzas públicas señaladas en el apartado 3.3 del presente documento.

En este sentido, los recursos presupuestados para la ejecución de los programas de gobierno que habrán de ser realineados en función de los objetivos, estrategias y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, serán administrados atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Considerando dichos principios así como el entorno económico de Puebla, el Gobierno del Estado orientará las asignaciones del gasto en apego a la política de gasto que prevalecerá durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, la cual se desplegará a partir de las siguientes directrices:

Enfoque Social: A fin de garantizar la continuidad de servicios públicos de calidad, el Presupuesto de Egresos 2019 se destinará predominantemente a cubrir las erogaciones para la ejecución de los Programas Presupuestarios a través de los cuales se otorgan servicios públicos en diversos ámbitos como son: educación en todos sus niveles, funcionamiento del sistema estatal de salud, cobertura de los programas de asistencia social, operación de las fuerzas de seguridad pública y procuración de justicia, priorizando en todo momento la atención de las necesidades de los grupos más vulnerables.

Impulso al Crecimiento Económico: La inversión es un elemento crucial para sostener el crecimiento económico, toda vez que incentiva el dinamismo de la economía local, por lo que la política de gasto 2019 preserva la prioridad de destinar recursos del presupuesto para impulsar sectores y ramos estratégicos que generen procesos de crecimiento y la llegada de inversiones tanto nacional como extranjera en sectores de mayor impacto que mantengan la productividad de la Entidad y detonen empleos e ingresos para las familias poblanas.

Infraestructura para el Desarrollo: El desarrollo de la infraestructura en comunicaciones es la vía para fortalecer la calidad y cobertura de los servicios urbanos, así como para propiciar una mejor comunicación y desempeño económico de los municipios de las diversas regiones del Estado para un desarrollo equilibrado. Con tal propósito, se dará continuidad a la política pública de perfilar a Puebla como una Entidad Federativa con infraestructura moderna y eficiente, mediante la ponderación del

gasto en infraestructura al interior del Estado en función del mayor beneficio a la ciudadanía y conforme a los perfiles socioeconómicos de las regiones.

Balance Presupuestario Sostenible: La plena observancia a las disposiciones de disciplina presupuestaria, a los criterios de racionalidad en el gasto y el apego al sistema de alertas establecidos en la LDFEFM, serán indispensables en un entorno económico que prevé escenarios que podrían impactar negativamente en las fuentes de financiamiento del Presupuesto Estatal, ante los cuales el Estado debe garantizar la eficiencia en la ejecución de los programas de gobierno, así como tener la capacidad de ajustar el gasto sin dejar de cubrir prioridades de la Administración Pública y mantener en todo momento un balance presupuestario sostenible.

Mitigar Riesgos de Reducción de Fuentes de Financiamiento y Deuda Contingente: Contar con finanzas sanas que permitan garantizar congruencia entre el ingreso y el gasto público, así como orden financiero, administrativo, control y fiscalización de los recursos públicos, a fin de asegurar la no contratación de deuda pública, la no creación de nuevos impuestos ni incrementar los costos de los existentes en la Entidad, ante la posible contracción de los recursos participables y cancelación de políticas públicas federalizadas.

Asignación de Recursos para Prevenir y Enfrentar Riesgos Naturales y Antrópicos: El cambio climático ha dado lugar a que con mayor frecuencia ocurran desastres naturales en la Entidad, lo cual hace indispensable consolidar un sistema estatal de protección civil en coordinación con todos los actores de la sociedad que involucre la participación de los 217 municipios, medida que permitirá salvaguardar la vida, salud, integridad y el patrimonio de la población.

Proyecto de Nación: Ante el cambio de gobierno a nivel federal se prevé que los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal contribuyan a los objetivos y líneas de acción planteados en el Proyecto de Nación 2018 - 2024 promovido por el presidente electo, el cual comprende diversos proyectos y propuestas en materia económica, política y social que tienen como propósito implementar políticas públicas, basadas en el diagnóstico de la situación económica, social, educativa, de seguridad, infraestructura, salud, impartición de justicia y medio ambiente, entre otros temas, a través de las cuales se buscan soluciones a realidades concretas, que permitan al país romper la inercia del bajo crecimiento, pérdida del bienestar de las familias mexicanas y el incremento de la desigualdad social y económica.

Valor Agregado del Presupuesto Público

El diseño de la Iniciativa de la Ley de Egresos privilegia la continuidad de acciones responsables y transparentes dentro de la gestión pública, a través de la implementación del PbR en el Estado se ha originado la búsqueda constante de herramientas que permitan la eficiencia, eficacia y la transparencia del quehacer gubernamental con la finalidad de traducir las demandas sociales en procesos de gobierno y resultados de política pública tangibles.

Es por ello que en el presente ejercicio se impulsarán acciones que coadyuven a la protección de aquellos sectores más vulnerables de la población, a través de la definición de políticas públicas que consideren el enfoque de los Derechos Humanos; permitiendo lograr niveles de bienestar que van más allá de los alcanzados.

Teniendo en cuenta estas necesidades, se ha innovado en el proceso de planeación, programación y presupuestación, incorporando las siguientes mejoras:



- **Alineación de la Planeación Estatal con la Programación y Presupuestación Orientada a Resultados**

Con el propósito de alinear el presupuesto a los objetivos y metas que rigen la acción del gobierno para impulsar el bienestar social en la Entidad, fue determinante fortalecer la vinculación entre la planificación estatal con los resultados de los Programas Presupuestarios 2019, identificando directamente las acciones específicas de cada Ejecutor de Gasto, las unidades administrativas que realizan su implementación y los recursos presupuestarios asignados. Asimismo, para el Ejercicio Fiscal 2019, **se adicionó el elemento “Grupo de Gasto” a la Estructura Programática** que identifica los recursos en gasto programable y no programable.

- **Asignación de Recursos Bajo un Enfoque Programático, de Cuantificación y Eficiencia del Gasto**

Con el propósito de profundizar los criterios de racionalidad y eficiencia económica en la distribución de los recursos a los Ejecutores de Gasto, se realiza la asignación de los mismos a los Programas Presupuestarios a través de la cuantificación de insumos, bienes y servicios que contribuyan al logro de los resultados esperados; método que garantiza la congruencia con las prioridades y contribuye a una ejecución eficiente de los recursos.

- **Monitoreo y Seguimiento para la Eficiencia y Evaluación del Gasto**

Se fortalecen los mecanismos de monitoreo y evaluación vinculados a las acciones de planeación, programación y presupuestación, por medio de la identificación de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios, logrando de esta manera el seguimiento y evaluación integral respecto al avance financiero y el cumplimiento de los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, permitiendo medir el efecto de los programas en el mejoramiento de la calidad de vida de la población y generando información de gestión y el logro de resultados que incentiva la toma de decisiones sobre la asignación de recursos y el diseño de los mismos.

- **Modelo de Atención a la Niñez y la Adolescencia**

El Modelo de Atención a la Niñez y la Adolescencia en Puebla está basado en el principio fundamental de garantizar la protección de los derechos humanos, reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; es por ello que el Gobierno del Estado, a través del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, desarrolla estrategias para respetar, proteger y garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Al materializar este compromiso, los Ejecutores de Gasto, en sus ámbitos de competencia incorporaron en sus Programas Presupuestarios aquellas estrategias efectivas de atención y recursos destinados al cumplimiento de los derechos plasmados en los Dominios de Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

- **Mecanismos Institucionales hacia una Sociedad con Igualdad de Género**

La transversalidad se ha convertido en un instrumento que fortalece los Presupuestos y Programas con Enfoque de Género, ya que permite ver reflejadas las asignaciones del gasto a las prioridades de gobierno en sus diversas vertientes; su análisis programático desde la perspectiva de género; agregando así elementos de valor para evaluar el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en las políticas públicas.

Por lo anterior, los Programas Presupuestarios se alinearon a las acciones de la Agenda Estatal de Trabajo en materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres, para promover y fomentar condiciones encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, su empoderamiento, la promoción de sus derechos, su participación política y social, así como la creación de políticas públicas que contribuyan a alcanzar la igualdad sustantiva.

- **Acciones Alineadas para Incidir en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)**

Con la alineación a los ODS en el marco de la Agenda 2030, el Gobierno del Estado a través de las Dependencias y Entidades contribuye al logro de los objetivos mundiales y nacionales en aras de asegurar sociedades sostenibles, inclusivas y equitativas; con el firme compromiso de participar, en el marco de sus facultades y atribuciones, en la mejora de las condiciones de vida de la población.

- **Enfoque de Protección de los Derechos Humanos**

El bienestar social implica que la persona debe gozar plenamente de sus derechos humanos, para ello las políticas públicas deben procurar su acceso, ejercicio y respeto bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto se ve reflejado en el Programa Estatal de Protección de Derechos Humanos de Puebla, el cual promueve la transversalidad de los derechos humanos a través de 10 objetivos, 26 estrategias y 75 líneas de acción, mismos que fueron retomados por los Ejecutores de Gasto alineando programáticamente desde su diseño en los Programas Presupuestarios.

Con esto, se ha avanzado en identificar y alinear estas estrategias con el marco programático y presupuestal, estableciendo así las bases para el diseño, ejecución y evaluación de las acciones que permitan la igualdad de oportunidades para el goce, ejercicio, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos en la vida pública de Puebla.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas del Gasto Público**

En los últimos años la transparencia y la rendición de cuentas han tenido un rol fundamental dentro del quehacer gubernamental, la aparición de las tecnologías de la información y las comunicaciones han facilitado un acceso efectivo al ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, lo que ha derivado en mayores exigencias en cuanto a la transparencia en el ejercicio de los recursos; bajo este contexto, el Presupuesto de Egresos como uno de los instrumentos de política pública más importante ha sido elaborado de forma detallada y comprensiva, incluyendo todos los aspectos del gasto público que permitan una apertura total de la información fiscal.

Parte de los objetivos planteados y muestra del compromiso que se tiene con la ciudadanía, el Gobierno del Estado ha incorporado en datos abiertos la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos, poniendo a disposición en diferentes portales, aquellos elementos que resultan de interés público, partiendo de la clasificación, organización, sistematización y presentación de la asignación de los recursos de manera clara y precisa, avanzando con ello hacia la implementación de un modelo de Gobierno Abierto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, 63 fracción I, 70, 79 fracciones II y VI y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 14 párrafo primero y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en cumplimiento a los artículos 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía para su estudio, análisis y en su caso aprobación, la siguiente: